



FRANCISCO JOSÉ GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

CERTIFICO: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de abril de 2019, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

V.1.- MOCIÓN CONJUNTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Y DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN, SOBRE INICIO PARA LA PREVIA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LAS OBRAS DE "OBRAS SUBSIDIARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE TORRE DEL OBISPO" EXP. 25/2019.

Se da cuenta de una moción conjunta de las Concejales Delegadas de Urbanismo y de Contratación que dice lo siguiente:

"Visto el informe sobre necesidad e idoneidad del contrato para la adjudicación de las obras de "OBRAS SUBSIDIARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE TORRE DEL OBISPO", elevado por la Concejalía de Urbanismo, y cuyo contenido es el siguiente:

"En relación con el expediente de referencia, cabe señalar que el PROYECTO DE TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL PLAN ESPECIAL DE TORRE DEL OBISPO EN LA DIP. DE PURIAS DE LORCA, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2014 y publicado en el BORM de fecha 11 de noviembre de 2014, no constando alegación alguna en el expediente y, como consecuencia de esta aprobación, se requirió informe a distintos organismos sectoriales, a resultas de cuyas respuestas se emitió informe por el Servicio de Obras, Urbanización y Medio Ambiente, con fecha 25 de mayo de 2017, en el que se recogían los condicionantes de los informe sectoriales a justificar para su comunicación al promotor del proyecto

Al no ser atendida esta petición por el promotor ni por el avalista, y ante la urgente necesidad de acometer las obras correspondientes recogidas en el proyecto citado, se realizó por la Concejala de Urbanismo encargo con fecha 7 de septiembre de 2017 de redacción de la documentación correspondiente al ingeniero industrial D. Pedro Méndez Álvarez.

Por el ingeniero industrial D. Pedro Méndez Álvarez, se redactó una nueva documentación consistente en un proyecto denominado "Proyecto de obras subsidiarias para la terminación de las obras de urbanización del plan especial de Torre del Obispo (Texto para la aprobación definitiva).

Con fecha 23 de marzo de 2018, se aprueba definitivamente el proyecto en trámite, requiriéndose a la entidad avalista BMN, actualmente Bankia, el depósito del aval en las arcas municipales, lo cual ha tenido lugar con fecha 25 de enero de 2019.

Se trataría de un contrato de obras para la ejecución de las obras necesarias para terminar la urbanización Torre del Obispo, con las siguientes actuaciones:

- Una nueva conducción de 500 mm. para abastecimiento de agua potable de la urbanización "Torre del Obispo" (que garantice los caudales demandados tanto por la población residente como por el sistema de protección contra incendios) que irá desde el depósito de Aljibejo hasta el camino de la Torre en Purias y en la cual los distintos desarrollos urbanísticos afectados deberán participar en la parte proporcional correspondiente, que figuran en el informe de Aguas de Lorca del día 4 de Octubre de 2013 con registro de salida nº 81790.





- Dejar fuera de servicio la EDAR de Torre del Obispo existente e instalar una estación de bombeo de nueva planta y un colector de saneamiento (parte en impulsión de PEAD de 160 mm de diámetro y el resto por gravedad con colector de PVC de 315 mm. de diámetro) para conducir las aguas residuales procedentes de la urbanización "Torre del Obispo" hasta el punto de vertido fijado por la empresa municipal de Aguas en la Carretera RM-621 y conducir las a continuación, desde este punto, hasta la EDAR de La Hoya.

- Adecuación de redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales existentes en la urbanización.
- Instalación de 3 puntos de luz para terminación de red de alumbrado público y reparación y adecuación de los partes afectadas de dicha instalación estropeadas o con un funcionamiento incorrecto.
- Reubicación del cuadro eléctrico existente para protección y maniobra de la instalación eléctrica del tanque de tormentas y de la instalación de riego.
- Acopio de materiales del 2% del pavimento.
- Rehabilitación y adecuación de zonas verdes.

En el Proyecto redactado al efecto y en los diferentes anexos que lo componen, quedan recogidas de forma pormenorizada todas las actuaciones a llevar a cabo teniendo en cuenta las características técnicas de las obras a realizar.

El contrato proyectado se considera necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, así como la idoneidad de su objeto y contenido.

El presupuesto del Proyecto asciende a la cantidad de **1.149.024,25 €**

IVA incluido.

Base Imponible: 949.606,81€.

I.V.A. 199.417,44 €."

Estableciendo el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que: "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el inicio para la tramitación del expediente de contratación relativo a las obras de "OBRAS SUBSIDIARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE TORRE DEL OBISPO", habiéndose motivado la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

2º.- Dar traslado de tales extremos a las dependencias municipales de Intervención, Contratación y Concejalía de Urbanismo.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca a 26 de abril de 2019.

Documento firmado y fechado digitalmente al margen

